



Contumazá, 04 de noviembre, 2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 209-2022-GM/MPCTZA

VISTOS: El Informe N° 294-2022-MPC/GAF de 04 de noviembre de 2022 del gerente de Administración y Finanzas, Informe N° 1229-2022/MPC/JL de 04 de noviembre de 2022 del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales que contiene la solicitud de **Modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión del siguiente procedimiento de selección: Adquisición de Acero Estructural Grado 50 para el Proyecto de Inversión “Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el Sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca”<sup>1</sup> con código único de inversión 2525372;**

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y del artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, en virtud a lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades se emitió la Resolución de Alcaldía de 22 julio de 2020 mediante la cual se delegó la función de **“Modificación Anual de Contrataciones”** contemplado en el inciso a) del artículo 1.3; y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades la Gerencia resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el TUO); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), brindan atribuciones para elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Contrataciones de una respectiva entidad.

En virtud a lo indicado, el 12 de enero de 2022 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Fiscal 2022 (en adelante PAC) mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2022-GM/MPCTZA.

Que, de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 establece: “6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones” “6.3. La entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviera, en su portal institucional. [...] se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación [...]” “6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, [...], que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”, y,

En la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, el numeral 7.5 de la sección VII-Disposiciones Específicas establece: “7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades” “7.5.2. [...] en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión [...]” “7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado[...];”,

Ahora bien, el 12 de mayo de 2022, el gerente de Desarrollo Urbano y Rural, mediante informen° 691-2022-MPC/SLTM/GDUR solicitó requerimiento de suministro de Acero Estructural y Tubo Cuadrado para el Proyecto de Inversión: “Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el Sector Uno, Centro

<sup>1</sup> Denominación que se encuentra establecido en el informen° 1229-2022/MPC/JL – folio 31 del expediente



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE**  
**Contumazá**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Poblado Jagüey del Distrito de San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca” con CUI 2525372.

El 22 de junio de 2022, la unidad de Logística y Servicios Generales, mediante el Informe Técnico N° 055-2022-MPC/JL informa del estudio de mercado y solicitó aprobación de certificación presupuestal. Dicha aprobación se realizó el 27 de junio de 2022, por el monto de S/ 602 478,88 (seis mil dos cuatrocientos setenta y ocho con 88/100 soles) bajo la Nota N° 0000000858.

Ahora bien, el 13 de octubre de 2022, el gerente de Desarrollo Urbano y Rural, mediante el Informe N° 1609-2022-MPC/SLTM/GDUR remitió pronunciamiento de variación de precios del requerimiento de acero estructural y tubo cuadrado del proyecto de inversión que amerita la presente. Tal como sigue:

*“[...] que, mediante expediente administrativo n° 3716-2022/MESA DE PARTES VIRTUAL, el titular-gerente de la empresa consultores estructurales EIRL y supervisor de la obra hace llegar el requerimiento de planchas de 3/8” para fabricación de torres metálicas, donde indicar:*

*Carta N° 175-HCS-2022 [...] he procedido a revisar el contrato que bienes 06 (el cual ha sido notificado el día 11/10/2022), en el cual se compran los materiales correspondientes a las estructuras metálicas, según la siguiente descripción:*

ITEM PAQ	CANT.	UND/MED	DESCRIPCIÓN	MARCA PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	2.00	UND	PLANCHA DE ACERO 3/8 (9.0MM) X 1200 X 2400 ASTM A709-GR50	IMPORTADO- CHINA	1,900.00	3,800.00
2	14.00	UND	PLANCHA DE ACERO 3/8 (9.0MM) X 3000 X 1200 ASTM A709-GR50	IMPORTADO- CHINA	2,000.00	28,000.00
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

*Sin embargo, se aprecia que existe un error en el ÍTEM 02, la medida de las planchas compradas es PLANCHA DE ACERO 3/8” (9.0 mm)x3000x1200ASTM A 709-GR50. La medida de las planchas requeridas por esta residencia son: Planchas de acero 3/8” (9.0MM)x3000x1200 ASTM A 709-G50. Es evidente que existe una diferencia importante en la medida de la longitud de las planchas de 9MM, y que se debe de comprar la diferencia de este material para poder completar el material necesario para la fabricación de las torres del puente. Por lo tanto, se solicita a la entidad comprar el siguiente material con la finalidad de completar la meta de la construcción de las torres del puente:*

ITEM	CANTIDAD (plancha)	ANCHO(m)	LARGO (m)	ESPESOR (m)	PESO ESPECÍFICO (kg/m3)	PESO PARCIAL (Kg)
1	25	3	6	0.009	7,850.00	31,792.50
2	1	3	1.2	0.009	7,850.00	254.34
					<b>PESO TOTAL Kg</b>	<b>32,046.84</b>

*La calidad de las planchas requeridas es del tipo A709-G50 [...]*”

Luego, el 04 de noviembre de 2022, el jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales presentó el informe técnico n° 095-2022-MPC/JL solicitando certificación de crédito presupuestario, en el marco de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la misma que en su artículo 19 y en concordancia con el art. 42 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: *“[...]el valor estimado se determina en relación del menor precio ofertado S/ 280 443.82 (Doscientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y tres con 82/100 Soles) el cual está incluido, transporte, seguros, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia en la prestación de la adquisición.” “El tipo del procedimiento de selección se determina en función al valor estimado de la contratación el cual se realizará bajo el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 013-2022-MPC/CS” “El presente procedimiento de selección se realizará bajo el sistema de contratación de Suma Alzada [...]*”

Por consiguiente, el 04 de noviembre de 2022, la gerente de Planificación y Presupuesto emitió y suscribió la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 280,443.82 (doscientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y tres con 82/100 soles). La misma que fue derivada a la Unidad de Logística y Servicios Generales.

Posterior a ello, el 04 de noviembre de 2022, La unidad de Logística y Servicios Generales, informó mediante el informe n° 1229-2022/MPC/JL que la Municipalidad Provincial de Contumazá convocará un procedimiento de selección denominado: Adquisición de Acero Estructural Grado 50 para el Proyecto de Inversión “Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el Sector Uno, Centro Poblado Jagüey del





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE**  
*Contumazá*  
**GERENCIA MUNICIPAL**



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Distrito de San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca<sup>2</sup> con código único de inversión 2525372; tal como sigue:

Nº ITEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UN. MED	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
Por procedimiento de selección	Adjudicación Simplificada	BIENES	ADQUISICIÓN DE ACERO ESTRUCTURAL GRADO 50 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CREACIÓN DEL PUENTE COLGANTE, SOBRE EL RÍO CHICAMA EN EL SECTOR UNO, CENTRO POBLADO JAGUEY, DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	UNIDAD	26	280 443,82 (doscientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y tres con 82/100 soles)
			PLANCHA DE ACERO 3/8 X 3000X6000 ASTM A709 GR50	UNIDAD	25.00	273 846.32
			PLANCHA DE ACERO 3/8 X 1200X3000 ASTM A709 GR50	UNIDAD	1.00	6 597,50

Fuente de Información: Informe N° 1229-2022/MPC/JL

Finalmente, el 04 de noviembre de 2022, el gerente de Administración y Finanzas presenta a la Gerencia Municipal el informe n° 294-2022-MPC/GAF, mediante el cual consignó: “[...] *solióto se sirva incorporar al plan anual de contrataciones, a través de acto administrativo, [...]*”

Que, en razón de lo expuesto, y cumpliendo de acuerdo a ley y normativa, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá, correspondiente al año fiscal 2022, a fin de incluir 1 (un) requerimiento para el proyecto de inversión que amerita la presente, la misma que se denomina: Requerimiento de Suministro de Acero Estructural para el Proyecto de Inversión “Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el Sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca” con código único de inversión 2525372.

Por los considerandos mencionados y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias; y, a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía n.º 125-2020-MPC y demás potestades conferidas por ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la DÉCIMA SEXTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES<sup>3</sup> de la Municipalidad Provincial de Contumazá correspondiente al año fiscal 2022 a fin de incluir 1 (una) contratación, de acuerdo al siguiente detalle:**

Nº ITEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UN. MED	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
Por procedimiento de selección	Adjudicación Simplificada	BIENES	ADQUISICIÓN DE ACERO ESTRUCTURAL GRADO 50 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CREACIÓN DEL PUENTE COLGANTE, SOBRE EL RÍO CHICAMA EN EL SECTOR UNO, CENTRO POBLADO JAGUEY, DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	UNIDAD	26	280 443,82 (doscientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y tres con 82/100 soles)
			PLANCHA DE ACERO 3/8 X 3000X6000 ASTM A709 GR50	UNIDAD	25.00	273 846.32
			PLANCHA DE ACERO 3/8 X 1200X3000 ASTM A709 GR50	UNIDAD	1.00	6 597,50

<sup>2</sup> Denominación que se encuentra establecido en el informe n° 1229-2022/MPC/JL

<sup>3</sup> Que, la referida solicitud de la modificación del Plan Anual de Contrataciones corresponde a la **DÉCIMA SEXTA MODIFICACIÓN**, documentación que ha sido validada por la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el informe n° 294-2022-MPC/GAF.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE**  
**Contumazá**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



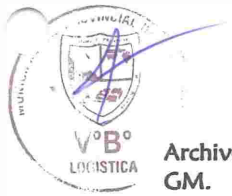
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que el operador del SEACE, publique la décima quinta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2022 dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO:** REMITIR, el expediente completo y la presente resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**



Archivo.  
GM.  
Fls. 04

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA  
CPC. HELMER ALBERTO ARAUJO VÁSQUEZ  
GERENTE MUNICIPAL